



Código: VEX-7.1 FZYE 29	Página 1-4
Fecha de Emisión: 12/06/2014	Fecha de Revisión: 192/12/2014
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Centro de Vinculación para el Desarrollo Sustentable
Aprobó:	Secretaría de Extensión y Difusión/Dirección

1

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADO POR SUS TITULARES LOS C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y EL C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. PROFR. DAVID BALDERRAMA QUINTANA, DELEGADO ESTATAL Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL C. M.C JESUS ENRIQUE SEÁNEZ SAÉNZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL GOBIERNO", "LA SAGARPA" Y "LA UACH", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se han establecido como una de las estrategias transversales para el desarrollo nacional con un Gobierno Cercano y Moderno que establece que "Las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Sectorial. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones aplicables dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondiente.
3. El 18 de Diciembre de 2013 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los siguientes documentos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente Convenio.

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90, 116, fracción VII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, 26 y 35, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 9, 16 fracción VIII, y 17 de la Ley de Planeación; 1, 6, 25 fracción VI, 52, 54, 78, 82, 83, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1° y 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014; 1° inciso C, 17, fracción IV, 35, 36 y 37, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2 fracción I, 24 fracción XI y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; 17 y 18 del Acuerdo, con fecha al 18 de Diciembre del 2013, por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 67 y 68 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 26 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 61 y 62 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 29 y 30 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1,8 y 29 Del Programa Anual de Evaluación 2014 (PAE) SHCP, SFP y CONEVAL; así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas y la cláusula Vigésima Primera del Convenio de Coordinación 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de Colaboración y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL GOBIERNO", "LA SAGARPA" y "LA UACH", a través del presente instrumento jurídico, establecen de manera específica los usos, recursos y acciones a desarrollar para la correcta elaboración de evaluaciones externas de los Programas en Concurrencia de Recursos.

SEGUNDA.- "LA UACH", se obliga a realizar las actividades sustantivas, establecidas en el cronograma de actividades en el Anexo Técnico, comprometiéndose a entregar los productos establecidos en la propuesta técnica, en concordancia con el plan de trabajo, mismo que podrá variar por acuerdo entre "LA UACH" y "EL COMITÉ".

El Anexo Técnico, deberá especificar como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Enfoque y objetivos específicos del estudio respectivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

- Compendio de indicadores

Se presentará el conjunto de indicadores de resultados estimados para 2014, en un formato que para tal fin desarrollará el Equipo Técnico de Evaluación de la FAO. Este Compendio de indicadores será la información basal para realizar la evaluación de la gestión y los resultados del Programa en años posteriores.

- Análisis de las condiciones productivas y socioeconómicas de las UP.

Se integrará un informe que contenga los resultados y principales hallazgos del Monitoreo y Evaluación para 2014, cuyo contenido mínimo se señala en los Términos de Referencia.

- Productos específicos a desarrollar mediante las evaluaciones que se realicen.
- Metas y montos de la evaluación de que se trate, así como recomendaciones, estrategias y procesos para solventarlas.
- Designación de responsables del estudio con formación académica y experiencia de trabajo comprobable en trabajos de evaluación de programas y/o investigaciones socioeconómicas.
- La prevención contra deficiencias o vicios ocultos en los trabajos.
- Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Determinación del responsable de la evaluación, así como las actividades que este deberá realizar personalmente.
- Cronograma de actividades.

No.	Actividades sustantivas	2014		2015				
		Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
1	Desarrollo de los instrumentos metodológicos para el M&E del Programa.							
2	Taller de soporte técnico con los CTEE para transferir los instrumentos metodológicos.							
3	Proceso administrativo para la contratación de las Entidades Consultoras Estatales.							
4	Trabajo de campo para el levantamiento de la información para el M&E del Programa (cuestionarios).							
5	Registro de la información de campo en el sistema informático de captura del Proyecto FAO-SAGARPA.							
6	Revisión, depuración y validación de la información de campo.							
7	Revisión y análisis de los indicadores de la gestión del Programa.							
8	Elaboración de "Compendio de indicadores productivos y socioeconómicos de las UP apoyadas por el Programa"							
9	Elaboración de "Análisis de las condiciones productivas y socioeconómicas de las unidades de producción"							
10	Entrega y difusión de los productos finales del M&E (entregables).							

- Causales de rescisión.

TERCERA.- Los recursos destinados a la obtención de la prestación del servicio, materia de este Convenio, provienen de los Programas de concurrencia 2014, establecidos en los Anexos de Ejecución suscritos entre "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO", que forma parte integrante del presente instrumento jurídico como Anexo 1.

En la Vigésima Primera reunión del Comité Técnico del "FOFAE", celebrada el día 05 de Agosto de 2014, mediante acuerdo N° 14-20-11 se autorizó la asignación de recursos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



12

POR "EL GOBIERNO"

C. ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

"LA SAGARPA"

C. PROF. DAVID BALDERRAMA QUINTANA
DELEGADO ESTATAL

POR "LA UACH"

C. M.C. JESUS ENRIQUE SEANEZ SAENZ
RECTOR

TESTIGOS

ING. M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y
ECOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LIC. CLAUDIA ANGELICA CORDOVA MARTINEZ
TITULAR DEL AREA JURIDICA
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SAGARPA EN
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2014. CONSTE-----

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."